Detalles de la tarea

Evaluación económica () Documentación ()

Lista de verificación

Lista de Verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(ron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual?	No Aplica
El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	No Aplica

El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	No Aplica
El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	No Aplica
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s)?	No Aplica
El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?	No Aplica
Evaluación de requerimiento: La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido?	No Aplica
El (los) proponente(s) allegó(ron) los certificados de Existencia y Representación legal vigente?	No Aplica

El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?	Cumple	1. Resultado del indicador de liquidez 3,35 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?	Cumple	2. Resultado del indicador de endeudamiento 25% CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70%.
El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?	Cumple	3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $ 902.053.000,00 > Inversión: 93.608.462,2
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Margen Mínimo de Inversión Garantizada?	No Aplica	

Verificación de documentos de soporte

Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal

Proponente	Decisión	Observaciones
JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO (59214)	Cumple	Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento y patrimonio de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020, se evidencia que el proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio, por lo tanto, CUMPLE con la capacidad financiera, cabe resaltar que el proponente corrige el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, con lo cual cambia el valor de la inversión, al igual que los indicadores, con respecto a los registrados en la primer Evaluación.

Información económica

Capacidad económica

Total inversión: $ 93.608.462,20

% de endeudamiento: 38%

Persona física no obligada a presentar estados financieros		
Indicador de suficiencia financiera	>=	0,6

Persona física no obligada a presentar estados financieros		
Liquidez	>=	0,5
Endeudamiento	<=	70%
Patrimonio	>=	93.608.462,2

Persona natural obligada a llevar cont…

Solicitante	Clasificación de persona	% de participación	Ingreso anual	Activo corriente	Pasivo c
JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO (59214)	Persona Natural obligada a llevar contabilidad	100%	$ 813.408.000,00	$ 202.179.000,00	$ 60.27

Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?: Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Revisada la documentación contenida en la placa UER-16311 el radicado 30479-2, de fecha 17 de mayo de 2022 y de acuerdo a Evaluación realizada mediante tarea 9897677 del 10 de mayo de 2022, se observa que el proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con la documentación para acreditar la capacidad económica., de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020. Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento y patrimonio de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020, se evidencia que el proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio, por lo tanto, CUMPLE con la capacidad financiera, cabe resaltar que el proponente corrige el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, con lo cual cambia el valor de la inversión, al igual que los indicadores, con respecto a los registrados en la primer Evaluación. 1. Resultado del indicador de liquidez 3,35 CUMPLE. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5. 2. Resultado del indicador de endeudamiento 25% CUMPLE. El resultado debe ser menor o igual a 70%. 3. CUMPLE el indicador del patrimonio. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. Patrimonio $ 902.053.000,00 > Inversión: 93.608.462,2 Se entiende que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumple con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador del patrimonio para todos los casos. CONCLUSIÓN GENERAL El proponente JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO CUMPLE con la capacidad económica, en virtud a que CUMPLE con los tres indicadores y específicamente CUMPLE con el indicador de patrimonio, cabe resaltar que el proponente corrige el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, con lo cual cambia el valor de la inversión, al igual que los indicadores, con respecto a los registrados en la primer Evaluación, CUMPLE con la documentación por lo tanto CUMPLE con lo requerido en el artículo 3º “Criterios diferenciales para evaluar la capacidad económica”, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás